



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Multada con 40.000 euros una empresa de prevención de riesgos laborales por enviar los datos de salud de una persona a un tercero

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha **sancionado con 40.000 euros a una empresa de prevención de riesgos laborales por haber enviado los datos de salud de una mujer a un tercero** por correo electrónico.

La mercantil cometió una vulneración del artículo 5.1, letra f), del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) al haberse producido una **falta de confidencialidad en el tratamiento de los datos de carácter personal** de la persona afectada, consecuencia de haber anexado el documento PDF con los resultados del reconocimiento médico de dicha parte a los resultados médicos de un tercero en la web del Servicio de Prevención y a los que este último tuvo acceso al proceder a la descarga del fichero.

Según consta en la resolución (disponible en el botón ‘descargar resolución’) los datos de salud fueron facilitados por un error humano, tratándose de un incidente y no de una brecha de seguridad. No obstante, los hechos ocurrieron por “la ausencia o indebida implementación de medi

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |